

Resolución 3521/2019, de 16 de diciembre, de la Directora General de Función Pública, se aprobaron las convocatorias para la constitución, a través de pruebas selectivas, de dos relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de Veterinario, una para la formación, en situación de servicios especiales, y otra para la contratación temporal (Boletín Oficial de Navarra número 16, de 24 de enero de 2020).

INSTRUCCIONES DE PREVENCIÓN E HIGIENE PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19

- **Lugar de llamamiento de los aspirantes:** se realizará en el **martes 1 de septiembre, a las 9,00 horas** en el patio interior antes de llegar a las aulas Pedro Mayo situadas **en el INAP** (Instituto Navarro de Administración Pública, calle Navarrería 39 de Pamplona 31001. Las aulas están en la planta baja del edificio.

La entrada al edificio se realizará por la puerta principal. A continuación deberá seguirse el pasillo de la izquierda atravesando el edificio principal hasta llegar al aparcamiento donde se encuentra la secuoya, lugar en el que se realizará el llamamiento.

Las personas aspirantes, deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir.

El patio es lo suficientemente amplio para poder esperar garantizando la distancia de protección entre los candidatos.

- NO PODRÁN ACCEDER a la sede de las pruebas las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, o que se les haya diagnosticado la enfermedad y no haya finalizado el periodo de aislamiento requerido o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19. A tal efecto las personas afectadas deberán comunicarlo al tribunal antes de la prueba por correo electrónico ilizarbc@navarra.es.

- Los ACCESOS a las pruebas así como el TRÁNSITO por la sede de las mismas se realizarán por los lugares indicados.

A la sede de las pruebas sólo podrán ACCEDER las personas de administración y servicios del centro, los miembros del Tribunal, el personal auxiliar de apoyo al mismo, las personas aspirantes llamadas a la realización de las pruebas, así como sus acompañantes en caso de que necesiten asistencia.

- Cada persona aspirante deberá ACUDIR al lugar de las pruebas con MASCARILLA.

- Se utilizará obligatoriamente mascarilla tanto para el acceso como para la circulación por la sede las pruebas, pudiendo dejar de utilizarse ÚNICAMENTE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. No obstante, al momento de entrega del examen así como para el planteamiento de dudas o cualquier otra cuestión al personal cuidador también deberá usarse.

- Se deberá EVITAR LA FORMACIÓN DE AGLOMERACIONES. A tal efecto: se acudirá con la mínima antelación a la sede de las pruebas, evitando el contacto con el resto de aspirantes y manteniendo en todo momento una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros.

- NO SE PERMITIRÁ la permanencia de personas aspirantes en las ZONAS COMUNES excepto para el mero tránsito.

- NO se permitirá COMPARTIR MATERIAL para la realización de las pruebas, por lo que las personas aspirantes deberán llevar todo lo necesario para su realización.

- Una vez finalizada la prueba y a partir del momento en que así lo determine el Tribunal, se deberá ABANDONAR DE FORMA INMEDIATA tanto el aula como la sede de las pruebas por los lugares indicados evitando el contacto personal con el resto de aspirantes.

- Medidas de PREVENCIÓN DEL CARÁCTER INDIVIDUAL:

- Sin perjuicio de la obligación de llevar mascarilla, y siempre que sea posible, se intentará mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros.

- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.

- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y torrarlos tras su uso.
 - Evitar darse la mano.
- En todo momento se CUMPLIRÁN las INDICACIONES que se establezcan por parte del Tribunal y/o el personal cuidador.